



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 6, POR EL QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (PERFIL: TÉCNICO/A EN ACELERADORES DE PARTÍCULAS). CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES (CÓDIGO 3258)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE).

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 1 de febrero de 2024, llevada a cabo la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Especialista de Laboratorio (Perfil: Técnico/a en Aceleradores de Partículas). Centro Nacional de Aceleradores (Código 3258)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de noviembre de 2022 (BOJA de 18 de noviembre), para la provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO. – Estimar las reclamaciones presentadas contra las preguntas 10, 26 y 28 del ejercicio, por lo que se procede a su anulación en los términos que se reproducen en el Anexo que acompaña al presente Acuerdo, realizándose en consecuencia la corrección de las preguntas de reserva números 51, 52 y 53 del ejercicio.

Desestimar el resto de las impugnaciones formuladas, en base a los fundamentos reflejados en el citado Anexo.

SEGUNDO. - Aprobar con carácter provisional, la calificación obtenida por las personas participantes que han concurrido al ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán realizar la consulta a través del enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f

TERCERO. - Conforme a lo establecido en la Base 6.1.3 de la convocatoria, resulta necesario haber obtenido al menos 32,5 puntos para superar el ejercicio, habiendo asimismo acertado como mínimo el 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas que descuenta el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

Teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, las personas interesadas podrán consultar, través del citado enlace, la relación provisional de personas que han superado el ejercicio de la fase de oposición.

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones contra la calificación provisional o petición de revisión del ejercicio en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 6,
Fdo.: Jerónimo Castilla Guerra.

Código Seguro De Verificación	v3ZZXfnstXb/9rulmcZQbw==	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	JERONIMO CASTILLA GUERRA	Página	1/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/v3ZZXfnstXb%2F9rulmcZQbw%3D%3D		





ANEXO

PLAZA: TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (PERFIL: TÉCNICO/A EN ACELERADORES DE PARTÍCULAS). CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES (CÓDIGO 3258).

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

PREGUNTA 2

RODRÍGUEZ RAMOS, MAURICIO

Se desestima la reclamación.

En Física Nuclear se entiende que cuando nos referimos simplemente a emisión beta sin indicar signo, nos referimos a beta.

PREGUNTA 7

RODRÍGUEZ RAMOS, MAURICIO

Se desestima la reclamación.

La evidente errata existente no puede inducir a error atendiendo a su comienzo en el que se indica que hablamos sobre la clasificación de neutrones. En Física no se suele hablar de clasificación de electrones.

PREGUNTA 10

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA BEGOÑA
ROMERO SERRANO, ANGEL JESÚS

Se estiman las reclamaciones.

Por las razones indicadas por las personas reclamantes, se estiman las impugnaciones y por tanto **se anula** la pregunta.

PREGUNTA 14

LÉRIDA TORO, VICTORIA

Se desestima la reclamación.

La consideración de los detectores de SZn(ag) como espectrométricos no es correcta y la respuesta valida es por lo tanto univoca: la indicada como solución del ejercicio.

Código Seguro De Verificación	v3ZZXfnstXb/9rulmcZQbw==	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	JERONIMO CASTILLA GUERRA	Página	2/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/v3ZZXfnstXb%2F9rulmcZQbw%3D%3D		





PREGUNTA 26

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA BEGOÑA
ROMERO SERRANO, ANGEL JESÚS

Se estiman las reclamaciones.

Por las razones indicadas por las personas reclamantes, se estiman las impugnaciones y por tanto **se anula** la pregunta.

PREGUNTA 28

LÉRIDA TORO, VICTORIA

Se estima la reclamación.

Como bien demuestra la reclamante la pregunta estaba incompleta para llegar de forma unívoca a la respuesta considerada como correcta, por lo que se estima la impugnación y por tanto **se anula** la pregunta.

PREGUNTA 32

LÉRIDA TORO, VICTORIA

Se desestima la reclamación.

Aunque la técnica ERDA se haya utilizado en algunos casos para medir O, el uso principal tal como se pregunta es la medida de impurezas de hidrógeno.

PREGUNTA 35

RODRÍGUEZ RAMOS, MAURICIO

Se desestima la reclamación.

Se pregunta específicamente la técnica PRINCIPAL que se utiliza para.... y esa es la técnica RBS, que es la que se ha considerado como correcta.

PREGUNTA 37

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA BEGOÑA
ROMERO SERRANO, ÁNGEL JESÚS

Se desestiman las reclamaciones.

Aunque la presencia de isobaros puede ser un problema, se puede mitigar de diferentes formas. Pero si la fuente de iones es de Cs, la contaminación de Cs estable será tan elevada que impedirá la medida.

Código Seguro De Verificación	v3ZZXfnstXb/9rulmcZQbw==	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	JERONIMO CASTILLA GUERRA	Página	3/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/v3ZZXfnstXb%2F9rulmcZQbw%3D%3D		





PRUEBA PRÁCTICA

RODRÍGUEZ RAMOS, MAURICIO

La apreciación que indica respecto al apartado a) del Caso práctico 1 se ha tenido en cuenta para la corrección.

Código Seguro De Verificación	v3ZZXfnstXb/9rulmcZQbw==	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	JERONIMO CASTILLA GUERRA	Página	4/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/v3ZZXfnstXb%2F9rulmcZQbw%3D%3D		

